



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto
Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, en el artículo 209 de la Constitución se menciona que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

A su turno, el artículo 18 de la citada norma dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”*.

La norma en mención, en su artículo 1, numeral 3, establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

En esta secuencia normativa, se profirió el Decreto Legislativo número 818 del 4 de junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del COVID-19 en el sector cultura, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante el Decreto 637 de 2020”*, el cual señala en el artículo 2 que a partir de su expedición, y hasta el treinta (30) de junio de 2021, los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 814 de 2003, no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello.

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: *“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.*

En este escenario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, que le atribuyó entre otras las siguientes funciones: *“(…) f. Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. (...)”.*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto
Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Para lo anterior, se delegó a la Subdirección Artística y Cultural a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”*, la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de la Subdirección Artística y Cultural.

Por su parte, el Plan de Desarrollo vigente denominado *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El citado plan de desarrollo se estructura a partir de cinco (5) propósitos y treinta (30) logros, de lo cual se encuentra que el propósito número 1, denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.”*, busca en términos generales la generación de condiciones de posibilidades para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de beneficios de vivir en Bogotá. Del mismo modo, busca para las personas que han gozado de mayores oportunidades en la ciudad, el incremento de oportunidades de solidaridad y la redistribución de beneficios estatales.

Este marco general le apunta al logro de ciudad número 9 *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Continuando con esta estructura, se cuenta con el programa denominado número 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual busca superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto
Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación, la apropiación y divulgación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

En desarrollo de lo anterior, existe el proyecto de inversión 7682 - Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá, cuyo objetivo se centra en *“Disminuir las barreras culturales, físicas y económicas para el acceso a la expresión artística y cultural”*, el cual cuenta con la meta para la presente administración *“Entregar estímulos para fortalecer a los agentes del sector así como los procesos culturales y artísticos”*.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas y culturales, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural y prácticas sociales y comunitarias.

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado ***“Condiciones de Participación - Programa Distrital de Estímulos para la Cultura -2021-”***, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada uno de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución y que se encuentran publicados en el micrositio <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada ***“PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL”***, cuyo objetivo se centra en promover la circulación de postales que registren o ilustren el centro de Bogotá, su importancia cultural, arquitectónica, artística, histórico, turístico, entre otros, para fortalecer la imagen y los imaginarios sobre el centro entre los ciudadanos y visitantes.

Así las cosas, dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de veinte (20) estímulos, cada uno por valor de un millón quinientos pesos M/cte (\$ 1.500.000), para un total de treinta millones de pesos M/cte (\$30.000.000).



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 17 de marzo de 2021, y reportó la inscripción de 137 propuestas, de las cuales 98 se habilitaron directamente, 28 fueron seleccionadas para subsanar y 11 fueron rechazadas.

Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reporta 118 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna N° 44 del 8 de abril de 2021.

Los jurados designados que de acuerdo a la Resolución interna N° 44 del 8 de abril de 2021 con la evaluación de propuestas fueron: Javier Mauricio Vanegas Torres, Edward Jimeno Guerrero Chinome y Fernando Grisalez Blanco.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la propuesta de acuerdo con el objeto de la convocatoria.	0 al 35
2	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 35
3	Calidad técnica, estética e impacto visual de la postal.	0 al 30
TOTAL		100

En este sentido y según el acta de selección del 26 de abril de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 44 del 08 de abril de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
778-028	Persona Natural	Jaime Alberto Ariza Cervantes	CC 79.672.455	Eje Central	94.0	\$1.500.000
778-036	Persona Natural	Felipe Carrión Penagos	CC 1.015.450.505	La Pola y La Chicha	91.7	\$1.500.000
778-136	Persona Natural	Daniel Fernando Tello Quijano	CC 1.018.445.216	Bogota Antigua	91.7	\$1.500.000
778-052	Persona Natural	Daniela Cáceres López	CC 1.020.802.309	Preludio	90.0	\$1.500.000
778-045	Persona Natural	Nicole López Sánchez	CC 1.026.297.036	Vista de un recorrido presente en la memoria	89.7	\$1.500.000
778-053	Persona Natural	Nicolás Sebastián Díaz Quiroga	CC 1.072.195.975	Fotógrafo fotografiado: homenaje al fotógrafo tradicional. Dos generaciones.	89.0	\$1.500.000
778-012	Persona Natural	Manuel Felipe Novoa Romero	CC 1.013.621.099	Bogotá Turística	88.7	\$1.500.000
778-015	Persona Natural	Catalina Puerta Padilla	CC 1.020.792.560	Según mis amigos extranjeros	87.3	\$1.500.000
778-074	Persona Natural	Javier Humberto Jiménez Corzo	CC 91.391.277	Monserate, No lo hagas estallar	87.3	\$1.500.000
778-097	Persona Natural	Simón Fique Morales	CC 1.072.658.177	El Otro Centro	86.7	\$1.500.000
778-079	Persona Natural	María Paula Sánchez Ariza	CC 1.020.752.985	BOGOTÁ NOCTURNA	86.0	\$1.500.000
778-086	Persona Natural	Libardo Andrés Galindo Rodríguez	CC 1.019.087.230	El Automático - Postal	85.3	\$1.500.000
778-037	Persona Natural	Juan Francisco Nicolás Martínez Franco	CC 80.040.948	Minimundo del Chorro	83.7	\$1.500.000
778-128	Persona Natural	Samia Yesenia Bohórquez Camargo	CC 1.016.045.502	Nostalgia en La Jiménez (El centro de Bogotá en una postal)	83.7	\$1.500.000
778-083	Persona Natural	María Paulina de la Paz	CC 52.991.439	Brillas	83.3	\$1.500.000

RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

		Becerra Leguizamón				
778-049	Persona Natural	Juan Sebastián Cuervo Solano	CC 81.720.775	BogoTardes	83.0	\$1.500.000
778-133	Persona Natural	Cristian Daniel De Castro Pérez	CC 1.013.667.058	Tranvía de Bogotá	81.3	\$1.500.000
778-067	Persona Natural	Linda Marcela Jaime Lara	CC 1.020.793.811	LOS COLORES DE LAS CALLES EN EL CENTRO DE BOGOTÁ	80.7	\$1.500.000
778-030	Persona Natural	Henry Díaz Pinzón	CC 79.976.502	Desde la viñeta	80.0	\$1.500.000
778-068	Persona Natural	Javier Alejandro Cogua Buitrago	CC 1.032.398.308	Imaginarios	79.7	\$1.500.000

Parágrafo: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
778-140	Persona Natural	Martha Alejandra Contreras Montoya	CC 1.019.134.097	Bogotá: El centro de nuestra identidad	79.0
778-095	Persona Natural	Andrés Felipe Trujillo Sierra	CC 1.020.756.630	Postales pandémicas	78.3
778-111	Persona Natural	Laura Natalia Romero Salgado	CC 1.136.886.621	Espejo urbano	78.3
778-144	Persona Natural	Diana Katherine Avendaño Pereira	CC 1.015.409.265	Reflejos	77.7
778-104	Persona Natural	Jeimmy Johanna Rojas Moreno	CC 1.013.626.056	Bogotá dibujada en una postal.	77.3
778-047	Persona Natural	Gregorio Díaz Díaz Granados	CC 1.018.486.800	La Casa de la Esquina de los Tres Puentes	76.3
778-123	Persona Natural	Nicolás Bonilla Aparicio	CC 1.033.793.679	Caminar el tiempo.	74.3
778-081	Persona Natural	Juan David Martínez Montoya	CC 1.033.808.661	COLOR A HISTORIA	74.3
778-147	Persona Natural	Laura Fernanda Castellanos Meneses	CC 1.013.675.458	El centro de Bogotá no sólo es La Candelaria	74.3
778-063	Persona Natural	George Williams Jiménez Medina	CC 1.010.199.501	Pasaje Hernández	74.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

- Recibir el estímulo en un único desembolso del 100 %, el cual se realizará una vez el ganador presente los documentos requeridos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL	CDP N° 111 – SAP 118938 del 12 de febrero de 2021	\$ 30.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE MAYO DE 2021

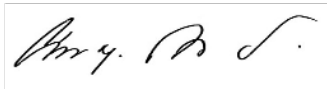
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO - EL CENTRO DE BOGOTÁ EN UNA POSTAL" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.


NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Mayo de 2021.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Técnico: Elena Salazar Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Financiero: Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 